



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/339/2021, acumulado al TEECH/JIN-M/022/2021.

Actor: Enequina Nañez Gallegos

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:00 veintiún horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

*[Firma manuscrita]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de veintiocho de los actuales, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el mismo día, a las dieciocho horas con un minuto; así mismo, con el oficio de veintiséis de los corrientes, remitido en vía de alcance, signado por la misma autoridad electoral, relativo a la presentación del escrito de tercero interesado signado por Juan Jesús Montesinos Farrera. Además, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Juicio de Inconformidad** radicado con la clave alfanumérica **TEECH/JIN-M/022/2021**, promovido por **Juan Jesús Montesinos**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral 033, de Francisco León, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Conste.**

ACUERDA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de junio del dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de veintiocho de junio del año en curso, constante de doce fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón suscrita por el Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera foja del informe de referencia, así como a foja trece del expediente que al rubro se indica, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA**:

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de veintiocho del mes y año en curso, constante de doce fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas,

relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por **Enedina Nañez Gallegos**, en su calidad de Candidata Electa a la Presidencia Municipal de Francisco León, Chiapas, postulada por el Partido Verde Ecologista de México; en contra de "...I.- LA OMISIÓN DEL 033 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FIJAR EN SUS ESTRADOS EN LA SEDE EN FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS, LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RELATIVA AL JUICIO DE DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR JUAN DE JESÚS MONTESINOS FARRERA..."(Sic); y anexos que los acompañan, descrito según razón suscrita por el Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera foja del informe de referencia, así como a foja trece del expediente de mérito, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción V, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/339/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

---**Tercero.** Ahora bien, con respecto al **Juicio Ciudadano**, que hace valer **Enedina Nañez Gallegos**, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN-M/022/2021**, promovido por **Juan Jesús Montesinos**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral 033, de Francisco León, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al antes mencionado, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en consecuencia, remítase el presente asunto a la ponencia de **la suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción II, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

---**Cuarto.** Por último, se tiene por recibido el oficio remitido en vía de alcance al **TEECH/JIN-M/022/2021**, de veintiséis del mes y año en curso, signado por la misma autoridad electoral, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, relativo a la presentación del escrito de tercero interesado signado por Juan Jesús Montesinos Barrera, en su carácter de Representante



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 033 de Francisco León, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; en consecuencia, téngase por enterada a esta autoridad, agregándose a los autos para que obre como corresponda; y respecto al contenido del mismo, será acordado en su oportunidad.-----

--- **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/aja



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

NOTIFICADA

